

Constancia Secretarial: pasa al despacho del señor Juez la presente demanda, la cual fue remitida por parte de la oficina judicial contentiva de 6 archivos en formato PDF denominados prototipo de 1) caratula, 2) caratula, 3) demanda, 4) poder, 5) grupos de reparto juzgado, 6) procedimiento para reparto. Sírvase proveer.

GUILLERMO VALDÉS FERNÁNDEZ  
Secretario.

PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA.  
DEMANDANTES: DIEGO WALTER CORTES SUAREZ.  
DEMANDADOS: SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL Y HÁBITAT DE CALI,  
PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS.  
RADICACIÓN: 760013103001-2021-00250-00.

Interlocutorio De 1ª Inst. # 655.  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI  
Cali, octubre veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021).

Efectuado el examen preliminar a la demanda de la referencia, se observan las siguientes falencias:

- 1). No se aportó el certificado de tradición del inmueble objeto de la presente usucapión, en desconocimiento de lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 375 del C.G.P, en concordancia con el artículo 90 ibídem.
- 2). No se determinó la cuantía del proceso, en desconocimiento a lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 82 del C.G.P, amen que tampoco se aportó el documento idóneo que hubiese permitido a este juzgado determinarla de oficio, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 26 ibídem.
- 3). Sin que sea motivo de inadmisión, también debe resaltarse que la parte demandante citó como anexos aportados con la demanda los siguientes:

Acuerdo 118 de mayo 29 de 1987 del Concejo Municipal de Cali

Resolución No. 052 de febrero 12 de 1991 Secretaría de Valorización hoy de la infraestructura.  
Certificado de tradición anotación cuarta

Escritura pública No. 3253 junio 11 de 1981 de la Notaria segunda de Cali  
Acta de Matrimonio numero 3732 Notaria segunda de Cali

Decreto número 411.020.0264. de mayo 7 de 2015 Alcaldía Santiago de Cali  
Constancia de Valorización Municipal  
Carta Catastral urbana sector 11 manzana 551

Plano de re loteo Departamento Administrativo de Planeación Municipal  
Recibo de Servicios públicos.  
Solicito hacer Comparecer a su despacho a las siguientes personas:

No obstante, una vez revisada la demanda remitida a este despacho judicial por parte de la Oficina Judicial, no se encontró dentro del expediente virtual ninguno de los mentados documentos.

La(s) deficiencia(s) advertida(s) da lugar a la aplicación de lo normado por el art. 90 del Código General del Proceso. En tal virtud, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1- DECLARAR INADMISIBLE la presente demanda por el(os) defecto(s) anotado(s) y se concede al demandante un término de cinco (5) días para que lo(s) subsane, so pena de rechazo.
- 2- Reconocer personería jurídica para actuar dentro del presente asunto al Dr. ANTONIO ARBOLEDA MONTAÑO con T.P # 52105 del CSJ, como apoderado de la parte demandante de acuerdo al poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE.  
EL JUEZ,



ANDRÉS JOSÉ SOSSA RESTREPO.

4.

Juzgado 1 Civil del Circuito  
Secretaria  
Cali, 26 de octubre del 2021  
Notificado por anotación en el estado No 180  
De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández  
Secretario